



UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

CARRERA DE DERECHO

SANCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, Ley 1600/00 DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, AÑO 2021.

Jacqueline Manuela del Rosario Ramírez de Méndez

Asunción – Paraguay

Año 2021



RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación fue analizar a las instituciones intervinientes en el margen legal con la aplicación sugerida de sanciones disciplinarias por incumplimiento en la asistencia a las víctimas avaladas por un artículo de la ley enunciada en el presente trabajo, en forma urgente y personalizada por parte de dichas Instituciones sanitarias y policiales, en tal sentido, ya que la misma expone protección a las personas víctimas de hechos de violencia ocasionados por uno de los miembros de su vínculo familiar, en una problemática del año 2021.

La investigación fue descriptiva, con diseño no experimental, de corte transversal y de un enfoque cualitativo. La unidad de análisis la constituyeron cónyuges mujeres afectadas por violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta que no recibieron la asistencia establecida por la Ley 1600/2000.

El trabajo se desarrolló en la Ciudad de Mariano Roque Alonso Paraguay, en base a datos recabados en el año 2021.

Como procedimiento de recolección de datos se utilizaron casos de mujeres atentadas contra sus vidas como tentativa expuesta en la violencia doméstica, y el método de historia de vida. Las conclusiones obtenidas en el contexto real fueron de tipo presuntivo en contraste a la situación y experiencias vivenciadas, y se pudo evidenciar de forma relevante, la necesidad de sugerir sanciones disciplinarias aplicadas a las Instituciones responsables de hacer frente al cumplimiento de asistencia, atribuir la responsabilidad directa y ampliar las respuestas rápidas de apoyo a las víctimas.

Palabras claves: incumplimiento, víctimas, sanción, familia, violencia doméstica.

